



DOM: 44
GSB/raa
15-04-16

DECRETO ALCALDICIO N° 422

LITUECHE, 15 de Abril de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la construcción de una sede social en el sector de Caserío Talca, debido a que no existe un recinto que presente las características necesarias para realizar actividades culturales que potencien las relaciones humanas.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2015, denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Caserío Talca".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 23 de Septiembre de 2015, Acuerdo N° 4.486, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 24 de Septiembre de 2015 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$76.500.000 (setenta y seis millones, quinientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción salón comunitario y obras anexas, Caserío Talca**".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°103 del día 14 de Octubre de 2015, Acuerdo N°96, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación "Licitación Pública".
- Las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1429 (15.10.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca".
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo la ID N°1743-84-LQ15
- El error involuntario de haber digitado el tipo de licitación "igual o superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM (LQ)" **debiendo ser** "igual o superior a 1000 UTM e inferior a 2000 UTM (LP)".
- Decreto Alcaldicio N°1441 (19.10.2015) que revoca la Licitación Pública registrada en el portal bajo la ID N°1743-84-LQ15.
- Las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1442 (19.10.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca".
- El proceso de licitación registrado en el portal bajo la ID N°1743-87-LP15.
- Decreto Alcaldicio N°874 (04.11.2015) que autoriza al Administrador Municipal a hacer uso de licencia médica desde el 04 de Noviembre de 2015 hasta el 24 de Noviembre de 2015.
- Decreto Alcaldicio N°1543 (09.11.2015) que modifica la comisión evaluadora de la licitación en cuestión.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- Decreto Alcaldicio N°1556 (11.11.2015) que declara inadmisibles las licitaciones registradas en el portal bajo la ID N°1743-87-LP15.
- Decreto Alcaldicio N°1572 (13.11.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Caserío Talca".
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El proceso de licitación 1743-91-LP15
- El Decreto Alcaldicio N° 1697 que adjudica la obra a don José Renan Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2.
- La orden de compra 1743-584-SE15
- El Decreto Alcaldicio que nombra ITO
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 28-12-2015 entre la Municipalidad de Litueche y don José Renan Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2.
- El Decreto Alcaldicio N° 1816 del 28-12-2016 que aprueba contrato
- El Acta de Entrega de terreno
- El Acuerdo N° 046 del 13-04-2016 del Honorable Concejo Municipal que aprueba anexo de contrato para la ampliación de las obras del señalado proyecto
- El Anexo de contrato por aumento de obras, suscrito con fecha 15 de Abril de 2016.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

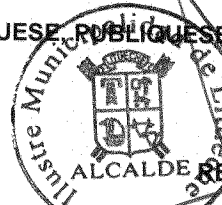


DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato por aumento de Obra, suscrito con fecha 15 de Abril de 2016, entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra don José Renan Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2.
- **DEJASE** establecido que el monto por aumento de obra asciende a la suma de **de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) IVA incluido.**
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos financiamiento FRIL


[Firma]
LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


[Firma]
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/LUS/RDV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS
CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS CASERIO TALCA**

En la Comuna de Litueche, a 15 días del mes de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 15.115.586-3-, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don José Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, en adelante El Contratista, con domicilio en Bernardo O'higgins 891 Litueche, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1697 de fecha 07 de Diciembre de 2015 se adjudicó a don José Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, la ejecución del proyecto denominado "Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas Caserío Talca".

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas, el informe técnico elaborado por la Secplac en relación al aumento de obras con saldo excedente, el oficio N° 237 del 21-03-2016 del Municipio que solicita autorización, el Ord. N° 531 del 04-04-2016 de Intendencia Regional que autoriza el uso de los recursos excedentes, el Acuerdo N° 046 del 13 de Abril de 2016 del Honorable Concejo Municipal y la necesidad de ejecutar la obras que se desglosan a continuación, ha dispuesto autorizar el aumento de obras del proyecto antes señalado:

- ✓ Movimiento de Tierra, 179,57 mts³.
- ✓ Muro de contención hormigón armado H-25, 20,65 mts³.
- ✓ Pirca de piedra canteada granito rosado 34,13 mts².
- ✓ Canaleta evacuación de aguas lluvias, 40,79 mts^l.

DECIMO QUINTO: Se fija un aumento de plazo de 45 corridos, a contar del 04 de Mayo de 2016, para la ejecución de las obras.

DECIMO SEXTO: Dejase establecido que el monto por aumento de obras, asciende a la suma de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos) IVA incluido. Monto que será financiado con el saldo excedente del proyecto en cuestión.

DECIMO SEPTIMO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2015, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de obras y plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el N° 6.3 Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO NOVENO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO DECIMO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

Jose Becerra Carreno
JOSE BECERRA CARREÑO
Contratista

Laura Uribe Silva
Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
*Secretaria Municipal

René Acuña Echeverría
Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde